



Resolución Gerencial Regional

Nº 0148 -2023-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 256-2023-GRA/GRTC.OA, emitido por la Oficina de Administración, solicitando la conformación vía resolución del comité de evaluación para llevar a cabo la convocatoria de la plaza vacante de (01) Abogado para la Oficina de Asesoría Jurídica bajo la modalidad de CAS del D.L. 1057; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Legal Nº 131-2023-GRA/GRTC-AJ., de fecha 10 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, alcanza los términos de referencia para la contratación de un abogado en la modalidad de CAS del D.L. 1057, por lo que con Informe Nº 483-2023-GRA/GRTC-OA-ARH, de fecha 18 de Agosto del 2023, el Jefe de Recursos Humanos comunica que el encargado de remuneraciones mediante Informe Nº 372-2023-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem ha señalado que el costeo de dicho requerimiento asciende al monto de S/. 9,299,88, sugiriendo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe si se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, con Oficio N° 194-2023-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 24 de agosto del 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistema, informa que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el año fiscal 2023, en la Específica de Gasto 2.3.28.11. "Contrato Administrativo de Servicios" y 2.3.2 8.1 2, contribuciones a Essalud de CAS, y 2.3.28.14 Aguinaldo de CAS, cuentan con saldo de crédito presupuestario favorable a nivel certificado por el monto de S/ 11,550.46, por lo que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, confirmando la Certificación de Crédito Presupuestal Nº 009-2023.

Que, a través del Informe Nº 517-2023-GRA/GRTC-OA-ARH-, de fecha 31 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita que vía resolución se designe al comité de evaluación del proceso CAS para la contratación de un (01) Abogado para la Oficina de Asesoría Jurídica bajo la modalidad de CAS del D.L. 1057, precisando a sus representantes titulares y suplentes.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas del Servicio (CAS) mismo que fue reglamentado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, consecuentemente teniendo en cuenta la Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI, denominada aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, como documento técnico que establece los procedimientos normativos para la contratación Administrativa de Servicios, de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades Orgánicas y Dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR, resulta necesario emitir el resolutivo que conforme dichos comités.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000065-2020-SERVIR-PE, se aprueban, por delegación, la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo Nº 1057", el cual para la conformación del comité en su punto 1.4 sugiere que el comité esté conformado por dos miembros:

- I. Representante de la ORH, o quién haga sus veces; y un suplente.
- II. Representante del Órgano y/o Unidad orgánica que requiere el puesto; y un suplente.



Resolución Gerencial Regional

Nº 0148 -2023-GRA/GRTC

Que, de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000065-2020-SERVIR-PE, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 434-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el comité de evaluación para llevar a cabo la convocatoria de la plaza vacante de (01) Abogado para la Oficina de Asesoría Jurídica bajo la modalidad de CAS del D.L. 1057; el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- | | |
|---|-------------------------------------|
| 1.-C.P.C. Ciro Fernando Cáceres Suarez
ING. Manuel Fidel Alpaca Postigo | Presidente
Miembro Suplente |
| 2.- ABG. Carmen Lelis Dávila Zevallos
T.A.P. Ernesto Raymundo Huaracha Salazar | Miembro Titular
Miembro Suplente |
| 3.- ABG. Darwin Solon Esquivel Las Heras
ABG. Maritza Judith Humpiri Pari | Miembro Titular
Miembro Suplente |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones, así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los 08 SEP 2023

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Carlos Alberto Ramos Véra
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones

